

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A QUE INFORMEN A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE LAS ACCIONES JURÍDICAS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS, QUÉ HAN LLEVADO A CABO PARA LA ATENCIÓN A LOS ASUNTOS IDENTIFICADOS COMO “ SECUESTRO Y/O DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS”, A CARGO DEL DIPUTADO JORGE ARTURO ESPADAS GALVÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

El que suscribe Dip. Jorge Arturo Espadas Galván, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Soberanía la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Fiscalía General de Justicia y de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Chiapas, a que informen a esta Soberanía sobre las acciones jurídicas realizadas en atención a los delitos identificados como “Desaparición Forzada de Personas”, debiendo informar tanto acciones jurídicas como de atención a víctimas directas e indirectas (familiares, testigos y comunidad), ello al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

En México no existen datos contundentes relacionados con la comisión de los delitos en materia de secuestro y/o desaparición forzada; aunado a que a la inexistencia de datos fidedignos en los que se pueda evidenciar el cumplimiento de acciones de apoyo a las víctimas directas e indirectas, respecto al delito de desaparición forzada.

En este sentido, es indispensable contar con información que permita establecer prioridades en la atención inmediata a la comisión de estas acciones delictivas que permean a la Sociedad e impiden el desarrollo de las actividades cotidianas dentro de las comunidades que conforman los estados de la República mexicana, puesto que resulta innegable advertir que el tema de secuestro y/o desaparición forzada es una actividad cada vez mayor, situación que requiere la participación del Estado en atención a víctimas directas e indirectas.

En este sentido, es de poner especial importancia a los hechos acontecidos en el estado de Chiapas el día 27 de junio de 2023, en el tramo identificado en la Carretera Ocozocoautla, en donde un grupo de hombres armados descendieron de varias camionetas e interceptaron a un grupo de 30 trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana (SSP y PC) del estado, a los cuales, mediante amenazas y el amago de armas largas,

secuestraron, sin que hasta ahora ni la propia Secretaria de Seguridad Pública del estado ni la Fiscalía General de la República hayan informado las acciones realizadas para la búsqueda y rescate de dichas personas, así como tampoco las acciones realizadas en apoyo a las víctimas indirectas identificadas a causa de la comisión de los hechos delictivos<sup>1</sup>.

Es de tomar en consideración la noticia, puesto que la desaparición de personas en el País, se ha tornado sumamente alarmante y evidencia la necesidad de implementar mecanismos mayormente participativos e incluyentes, para lograr la debida atención a las víctimas directas e indirectas en este tipo de delitos, incorporando al informe las acciones implementadas directamente por la Comisión de Atención a Víctimas para el estado de Chiapas, con la firme intención de revisar los procedimientos implementados para garantizar los derechos inherentes a las personas víctimas de la comisión de delitos, establecidas por la Constitución y la Ley General de Víctimas.

Sobre este tema de seguridad, la Comisión Nacional de Búsqueda reporta que: “el total de personas desaparecidas, no localizadas y localizadas, del periodo comprendido del día 1 de enero de 2023 al 26 de junio del mismo año, asciende a la cifra de 52,046 personas en todo el país”<sup>2</sup>.

De haberse implementado programas gubernamentales que garanticen la seguridad nacional en beneficio de todos los gobernados, estos sucesos delictivos habrían bajado de manera muy significativa. Lo cierto es que, al respecto, existe año con año un incremento en las cifras que hacen evidente la revisión al actuar de las Instituciones que participan en el desarrollo, operatividad, seguimiento y atención a víctimas del delito, actos que lamentablemente cobran la vida de miles de personas dentro del territorio nacional.

De igual forma, continúa en acenso la comisión de actos delictivos relacionado con el secuestro y/o desaparición forzada de personas; tal es el caso de la noticia que se indica en relación al estado de Chiapas

En este sentido, es imperante la necesidad de realizar una revisión exhaustiva a las acciones implementadas por las diversas autoridades en materia de Seguridad Pública, en la que se establezcan la totalidad de acciones jurídicas, de prevención del delito y de apoyo a víctimas directas e indirectas en la comisión de hechos delictivos; debiendo incluir a las Fiscalías de los estados, al menos los que son identificados con mayor índice de desapariciones forzadas, así como, (en el caso), la Secretaria de Seguridad Pública del estado de Chiapas y la Fiscalía General de Justicia del estado.

Finalmente, es lamentable el incumplimiento por parte del Estado Mexicano respecto de las acciones pactadas en **la Convención Internacional para la Protección de todas las**

---

<sup>1</sup> Consultado en: <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2023/06/27/terror-en-chiapas-levantan-a-14-trabajadores-de-la-secretaria-de-seguridad-publica-del-estado/>; 27/06/2023

<sup>2</sup> Consultado en: <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Sociodemografico>; 26/06/2023

**Personas contra las Desapariciones Forzadas, del cual México forma parte a partir del 6 de febrero de 2007, ratificando el contenido del documento con fecha 18 de marzo de 2008, y publicado en el DECRETO por el que se aprueba la Declaración que formulan los Estados Unidos Mexicanos para reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar las comunicaciones presentadas por personas que se encuentren bajo su jurisdicción o en nombre de ellas, con fecha 18 de septiembre de 2020, por el actual Poder Ejecutivo Federal, de todos aquellos que manifiesten ser víctimas de los acuerdos alcanzados en dicha Convención Internacional.<sup>3</sup>**

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS**, a que informen a la opinión pública sobre el estado que guardan las acciones jurídicas, prevención del delito y apoyo a víctimas directas e indirectas relacionadas con el secuestro de personas en ese estado.

Dado en el Salón de la Comisión Permanente a 18 de mes julio de 2023



Dip. Jorge Arturo Espadas Galván

---

<sup>3</sup> Consultado en:

<https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=/HNedHfTnA2nOeiqjv6hyThmVEwrFLz26Y90Jk0QGjQf2b5UNZNh/p+pDCO0Lx/x; 28/06/2023>